



DGI

CERTIFICADOS DE CRÉDITO ELECTRÓNICOS

Pagos de DUAS y Convenios

PAGOS DE DUAS CON CCE

Pago con CCE por importe mayor al pago, el contribuyente deberá:

Realizar la apertura del CCE para obtener el importe justo a pagar 24 horas antes del pago, o
Realizar por el excedente un pago al DUA genérico (2014999999) incluyendo una línea por ese
importe en el Formulario 2903 del pago a realizar

Pago con CCE por importe menor al pago, el contribuyente deberá:

Al numerar el DUA en Aduana optar por pagar en DGI:

Por el importe de CCE, realizar el pago a través de Servicios en Línea (Formulario 2903)

Por la diferencia, realizar el pago en Cajas de Oficina (Formulario 2911)

PAGOS DE CONVENIOS CON CCE

Al completar el Formulario de pago 2903 se debe escriturar en el campo de Referencia el
siguiente número: el número de facilidades de pago otorgado al firmar el convenio (9 dígitos)
excluyendo el penúltimo dígito.

Tener en cuenta que el número de convenios que valida el sistema es de 8 dígitos, los 9
dígitos originales menos el penúltimo.